



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

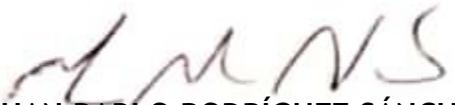
Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA COFACENEIVA
Demandado : DIANA ALEXANDRA VANEGAS SUTA Y OTROS
Radicación : 2022-0009

Atendiendo lo solicitado por la representante legal la parte demandante, en escrito coadyuvado por los demandados, y al reunir los requisitos legales, se ordena **DECRETAR** la suspensión del presente proceso, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

De otro lado, se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con lo solicitado por las partes en el escrito de suspensión. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**